

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de enero de 1940

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	22,30
Libras	39,40
Dólares	10,05
Liras	51,75
Franco suizo	225,40
Reichsmark	3,90
Belgas	167,50
Florines	5,33
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,32
Coronas suecas	2,39
Coronas noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

Divisas libres, importadas voluntaria y definitivamente

Franco	27,90
Peso moneda legal	2,90
Franco suizo	281,75
Escudos	45,60
Libras	49,25
Dólares	12,56

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Villafranca del Bierzo y Becerreá (67 km.), bajo el tipo máximo de nueve mil ochocientas (9.800) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de León y Lugo y Estafetas de Villafranca del Bierzo a Becerreá y viceversa por el preceptuado en el artículo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se

admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, que se presenten en las referidas oficinas de Correos y Dirección General de Correos y Telecomunicación en Madrid, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 8 de febrero de 1940 y que la apertura de pliegos en la subasta tendrá lugar el día 13 del mismo mes y año, a las once horas, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Sección 3.ª)

Madrid, 3 de enero de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Villafranca del Bierzo a Becerreá y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.960 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
601-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción de sangre, entre la Estafeta de Correos de Loja (Granada) y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil (4.000) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Granada y Estafeta de Loja, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª que se presenten en las oficinas de Correos referidas, cuyo cumplimiento de lo preceptuado en el Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 5 de febrero del año actual y que la apertura de plie-

gos en la subasta tendrá lugar el día 10 del mismo mes y año, a las once horas en la Administración principal de Correos de Granada.

Madrid, 3 de enero de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Loja a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
602-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de Industria

Don Antonio Munar Ferayjans solicita autorización para ampliar su industria de curtidos con la puesta en funcionamiento de un bombo de curtir de 13 metros cúbicos de capacidad.

Producción: Se alcanzará la de 10.000 kilos de suela mensuales, toda dedicada a la fábrica de calzado que el solicitante, junto con su padre, posee en Lluchmayor.

Materia prima a importar: No puede concretarse. Las necesidades de materia prima para la ampliación es de 70.000 cueros al año, importando unas cuatrocientas mil pesetas. Lo que no pueda encontrarse en el mercado nacional deberá importarse.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, 198, pral.

Palma de Mallorca, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Marqués.

58-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de Industria

Bordados Mallorca, S. A., solicita autorización para ampliar su industria con un telar para la confección de cintas bordadas para la fabricación

de etiquetas y emblemas y otros artículos de uso similares, además un urtidor y una bobinadora.

Producción: No puede precisarse por ser fabricación nueva, dependiendo de la clase de emblema o etiqueta a tejer, del ancho de la misma, espesor del tejido, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materia prima nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Marqués.
59-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva Industria

Nadal Vidal Rosselló solicita autorización para instalar una industria de fabricación de alfombras de nudo a mano, de lana y yute.

Producción: Unos 36 metros cuadrados semanales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales, salvo en lo referente a colorantes que aunque adquiridos en España proceden en general del extranjero.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, 198.

Palma de Mallorca, 13 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Marqués.
60-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de Industria

Don Guillermo San Creus solicita autorización para instalar en su industria de perfumería un molino con electromotor de 2 CV. y una batidora para la mouturación, mezcla y tamizado mecánico de polvos y batido de cremas para el cutis, operación que se hace actualmente a mano.

La producción será la misma que en la actualidad, o sea 50 kilos de polvos y 25 de cremas al día.

Materias primas a importar:

Esencias, productos químicos, colorantes, por valor de unas 18.000 pesetas anuales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se con-

sideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, 198, pral.

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Marqués.
57-X-O

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS

Delegación Nacional de Administración

CONCURSO

Para la adquisición de 500.000 carnets de afiliados militantes y 500.000 de adheridos se anuncia un Concurso entre los Industriales del ramo, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, a partir del 1.º de enero de 1940, fecha en que se publica este anuncio en el «Boletín del Movimiento de F. E. T. y de las J. O. N. S.»

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, en la Delegación Nacional de Tesorería y Administración: Alcalá, núm. 42, Madrid, durante el plazo expresado en la base primera, de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas.

3.ª Los modelos de carnets deben ajustarse a las características que a continuación se describen:

Tamaño: 11 x 8 cm. (Forma natural).

Parte superior estampada con película olo para carnet de militante y blanca para carnet de adherido; el estampado representará el emblema de Falange y un texto de cinco líneas.

En el interior llevará una guarda de papel con la impresión en la parte izquierda de la filiación y en la parte derecha un texto.

En el centro del carnet irá un cordón sujetando un pliego de papel de tamaño del carnet, que en la parte izquierda llevará un texto y un número correlativo, y en la parte derecha doce huecos, con expresión en cada uno de ellos de los meses del año, esta parte derecha irá engomada.

Este pliego va impreso y engomado solamente por la parte superior.

Cada carnet llevará un pliego de igual tamaño al indicado anteriormente, litografiado a una tinta por la parte superior, cuyo diseño se indicará oportunamente. La parte izquierda de este pliego irá impresa en la misma forma que el pliego citado anteriormente, y en la parte derecha irán doce cupones correspondientes a cada uno de los meses del año

y en cada uno de ellos una numeración igual a la impresa en la parte izquierda. Los doce cupones irán perforados y sin engomar.

Los dos pliegos citados anteriormente se entregarán sin montar en el carnet.

Con las ofertas se presentarán dos ejemplares de los carnets que proponga el concursante, totalmente confeccionados con un texto impreso a elección del concursante, a los simples efectos de presentación y de poder apreciar la calidad del trabajo.

4.ª En el acto de presentar la oferta los concursantes consignarán en la Caja de la Delegación Nacional de Tesorería y Administración y en concepto de fianza, la cantidad de 10.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos al concurso.

5.ª Dentro del plazo de treinta días a partir de la resolución del concurso, los concurrentes que no hubieren obtenido la adjudicación podrán retirar, por sí o por mandatario con poder bastante, las fianzas respectivas.

6.ª La fianza del concursante o concursantes que obtengan la adjudicación definitiva, quedará a resultas del exacto cumplimiento de las condiciones del concurso y será reintegrada a los interesados a lo, quince días siguientes a la consumación del contrato de suministro.

7.ª En las proposiciones se harán constar el plazo de entrega de los carnets y el precio por unidad.

8.ª Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo señalado para la admisión de ofertas, la Delegación Nacional de Tesorería y Administración examinará las proposiciones presentadas, seleccionando las que ofrezca mejores condiciones de calidad, precio y plazo de entrega.

9.ª En los cinco días siguientes al período marcado en la base anterior la Delegación Nacional de Administración notificará directamente al concursante que haya presentado el pliego seleccionado con el número 1 la adjudicación provisional del suministro, sin que los concurrentes que en el referido plazo no hayan sido notificados ostenten derecho a reclamación.

10. Los pliegos de oferta y documentos adjuntos se presentarán timbrados con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

11. En los cinco días siguientes a la resolución del Concurso el adjudicatario o adjudicatarios comparecerán en la Delegación Nacional de Administración para formalizar el contrato de adjudicación definitiva.

12. La Delegación Nacional de Administración podrá efectuar la adjudicación a dos o más concursantes, dividiendo en lotes el suministro.

AYUNTAMIENTO DE PETROLA (ALBACETE)

Don José Rodríguez García, Alcalde Presidente de la Gestora Municipal del Ayuntamiento de la villa de Petrola (Albacete).

Certifico: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 4.000 pesetas, se anuncia por medio del presente y por término de treinta días a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas en este Ayuntamiento.

Pétrola, 3 de enero de 1940.—El Alcalde-Presidente, José Rodríguez.

44-0

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DE BIDAS POR EL ESTADO

Madrid

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, se advierte por segunda vez a los poseedores de cédulas Caja de Emisiones que en el número 289 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 16 de octubre de 1939, aparece la segunda relación de cédulas objeto de denuncia en esta Sociedad emisora.

El plazo para formular oposición termina el día 16 de enero de 1940.

Madrid, 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, J. Garralda. 54-X-0

en el domicilio social, Ronda de San Pablo, núm. 43. Barcelona.

Barcelona, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Sociedad Tranvía de Barcelona, Ensanche y Gracia. El Administrador-Delegado.

89-1-X-P

TRANVIAS DE BARCELONA, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 159), se han publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 322, del 18 de noviembre último y en «El Noticiero Universal», de Barcelona, núm. 16.624, del 11 de octubre último, las relaciones de las acciones y obligaciones de esta Compañía respecto de las cuales se ha solicitado la nulidad y la expedición de duplicados de los títulos correspondientes.

A tenor de lo dispuesto se advierte a los interesados que en el término de tres meses, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los que se crean con derecho pueden formular las reclamaciones que estimen oportunas contra las peticiones de nulidad y de expedición de duplicados de los títulos. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado estas reclamaciones, se solicitará del Juzgado la autorización precisa para la anulación de los títulos y la expedición de duplicados.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

SOCIEDAD TRANVIA DE BARCELONA, ENSANCHE Y GRACIA

Barcelona

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 159), se han publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 322, del 18 de noviembre último y en «El Noticiero Universal», de Barcelona, núm. 16.624, del 11 de octubre último, las relaciones de las obligaciones de esta Compañía respecto de las cuales se ha solicitado la nulidad y la expedición de duplicados de los títulos correspondientes.

A tenor de lo dispuesto se advierte a los interesados que en el término de tres meses, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los que se crean con derecho pueden formular las reclamaciones que estimen oportunas contra las peticiones de nulidad y de expedición de duplicados de los títulos. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado estas reclamaciones, se solicitará del Juzgado la autorización precisa para la anulación de los títulos y la expedición de duplicados.

Las reclamaciones contra las peticiones de anulación de títulos y expedición de duplicados podrán presentarse dentro del citado plazo de tres meses

para la anulación de los títulos y la expedición de duplicados.

Las reclamaciones contra las peticiones de anulación de títulos y expedición de duplicados podrán presentarse dentro del citado plazo de tres meses en el domicilio social, Ronda de San Pablo, núm. 43. Barcelona.

Barcelona, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por Tranvías de Barcelona, S. A.—La Dirección. 89-2-X-P

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Barcelona

Habiendo aprobado la Junta General las propuestas del Consejo de Administración sobre reparto de los beneficios correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937 y 1938, se pone en conocimiento de los señores tenedores de títulos de la Compañía que, a partir del día 2 de enero próximo, se pagarán los cupones núm. 72 de intereses y números 36 y 37 de beneficios de las acciones, y los cupones núms. 37 y 38 de las Cédulas de fundador.

El pago se efectuará mediante presentación de los cupones, acompañados de su correspondiente factura, en la que se expresa el líquido a percibir, o de los resguardos de depósito, los que tengan sus títulos depositados en las Cajas de esta Compañía en Barcelona.

No se pagará ninguna factura sin que se demuestre y compruebe la posesión legal, con anterioridad al 18 de julio de 1938, de las acciones y de los cupones que se presenten.

Los puntos de pago son:

Barcelona: Dirección de la Compañía, Rambla de los Estudios, 1.

Madrid: Banco Español de Crédito, Alcalá, núm. 14.

Barcelona, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, José Sánchez Garrigós.

COMPANIA GENERAL DE
SITUACION AL 31 DE

A C T I V O	Pesetas
Caja y Bancos	6.164.315,79
Acciones de esta Compañía en cartera.....	52.500.000,00
Valores en cartera:	
Acciones «Centrales Azucareras en Filipinas»	Ptas. 9.137.313,34
Otros valores	» 30.381.293,25
Cuentas deudoras:	
Cuentas corrientes. Agencia en Londres, efectos a cobrar y otros deudores	Ptas. 31.274.900,14
Contratas de tabaco en Europa	» 10.219.698,47
Mercancías en Europa y en tránsito	» 316.062,20
Propiedades en Europa:	
Casa - oficina de la Dirección	Ptas. 4.598.863,85
Solar y almacenes en la calle de Cerdeña, núms. 331 y 333	» 200.000,00
Mobiliario	» 1,00
Administración General de Filipinas:	
Valores en Cartera	2.067.508,80
Cuentas deudoras:	
Centrales Azucareras	Ptas. 7.756.287,92
Anticipos a hacenderos, cosecheros, depositantes de azúcar e inquilinos de nuestras Haciendas y deudores por cuentas corrientes	» 21.110.953,14
Saldos de explotación, existencias y ganadería de nuestras Haciendas	» 2.347.057,69
Cuentas transitorias y efectos a cobrar	» 6.763.722,65
Existencias:	
En los almacenes de Manila, centros de acopio, Fábricas y Factorías: Tabaco en rama y elaborado, cóprax, azúcar, arroz, mercaderías y efectos	22.200.547,74
Propiedades en Filipinas:	
Fincas urbanas (Terrenos, edificios y almacenes)	Ptas. 9.481.367,09
Fincas rústicas (Haciendas tabaqueras, azucareras y otros cultivos)... ..	» 9.215.124,85
Fábricas	» / 2.310.546,17
Maquinaria y auxiliares	» 702.987,26
Mobiliario	» 1,00
Material flotante (Valor atribuido al desguace de nuestra flota)	100.000,00
Depósitos en custodia y en garantía	32.423.145,00
TOTAL	261.271.697,45

TABACOS DE FILIPINAS
DICIEMBRE DE 1936

PASIVO		Pesetas
Capital		75.000.000,00
Reservas:		
Estatutaria	Ptas. 9.763.756,00	
De previsión para quebranto por cambios, deudores, edificios y otros...	> 8.800.000,00	
Para renovación de la flota	> 3.000.000,00	21.563.756,00
Seguros por nuestra cuenta:		
Fondo consolidado	Ptas. 26.343.163,40	
Primas acumuladas desde 1929 a 1936	> 4.056.162,55	30.399.325,95
EUROPA:		
Créditos para compras azúcar, tabaco, cóprax; saldos Agencias, corresponsales, cuentas corrientes y otros.....	Ptas. 54.793.760,63	
FILIPINAS:		
Varios acreedores, cuentas transitorias, de previsión y efectos por pagar	> 38.260.819,35	93.054.579,98
Cupones por pagar		4.907.495,73
Depositantes de valores		32.423.145,00
Pérdidas y beneficios		3.923.394,79
TOTAL		261.271.697,45

Cuentas acreedoras

COMPANIA GENERAL I

SITUACION AL 31 I

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.....	1.217.679,84
Acciones de esta Compañía en cartera.....	52.500.000,00
Valores en cartera:	
Acciones «Centrales Azucareras en Filipinas».....	Ptas. 9.137.313,34
Otros valores	» 31.651.043,25
Cuentas deudoras:	
Cuentas corrientes. Agencia en Londres. efectos a cobrar y otros deudores	Ptas. 30.359.646,94
Contratas de tabaco en Europa	» 15.257.268,98
Mercancías en Europa y en tránsito.....	» 4.535.708,15
Propiedades en Europa:	
Casa-oficina de la Dirección.....	Ptas. 4.519.011,65
Solar y almacenes en la calle Cerdeña, núms. 331 y 333.....	» 200.000,00
Mobiliario	» 1,00
Administración General de Filipinas:	
Valores en Cartera	1.500.654,40
Cuentas deudoras:	
Centrales Azucareras	Ptas. 1.444.121,95
Anticipos a hacendados, cosecheros, depositantes de azúcar e inquilinos de nuestras Haciendas y deudores por cuentas corrientes.....	» 14.390.349,72
Saldos de explotación, existencias y ganadería de nuestras Haciendas.....	» 1.259.217,51
Cuentas transitorias y efectos a cobrar.....	» 2.144.143,86
Existencias:	
En los almacenes de Manila, centros de acopio. Fábricas y Factorías: Tabaco en rama y elaborado, cóprax, azúcar, arroz, mercaderías y efectos.....	9.149.904,95
Propiedades en Filipinas:	
Fincas urbanas (Terrenos, edificios y almacenes).....	Ptas. 9.539.725,85
Fincas rústicas (Haciendas tabaqueras, azucareras y otros cultivos)...	9.215.124,85
Fábricas	» 2.310.546,17
Maquinaria y auxiliares.....	» 632.688,67
Mobiliario	» 1,00
Material flotante (Valor atribuido al desguace de nuestra flota).....	100.000,00
Depósitos en custodia y en garantía.....	32.408.945,00
TOTAL	233.473.097,08

TABACOS DE FILIPINAS

DICIEMBRE DE 1937

P A S I V O		Pesetas
Capital		75.000.000,00
Reservas:		
Estatutaria	Ptas. 9.763.756,00	
De previsión para quebranto por cambios: deudores, edificios y otros.....	» 8.800.000,00	
Para renovación de la flota.....	» 3.000.000,00	21.563.756,00
Seguros por nuestra cuenta:		
Fondo consolidado	Ptas. 26.577.233,73	
Primas acumuladas desde 1929 a 1937.....	» 4.272.227,48	30.849.461,21
EUROPA:		
Créditos para compras azúcar, tabaco, cóprax; saldos Agencias, corresponsales, cuentas corrientes y otros.....	Ptas. 29.476.361,43	
FILIPINAS:		
Varios acreedores, cuentas transitorias, de previsión y efectos por pagar	» 23.432.052,79	52.908.411,22
Cupones por pagar.....		4.896.507,20
Depositantes de valores.....		32.408.945,00
Pérdidas y beneficios.....		15.843.013,45
TOTAL.....		233.473.097,08

**COMPANIA GENERAL DE
SITUACION AL 31 DE**

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos	1.808.455,67
Acciones de esta Compañía en cartera	52.500.000,00
Valores en cartera:	
Acciones «Centrales Azucareras en Filipinas»	Ptas. 9.137.313,34
Otros valores	» 31.611.043,25
	40.748.356,59
Cuentas deudoras:	
Cuentas corrientes. Agencia en Londres. efectos a cobrar y otros deudores	Ptas. 28.912.518,94
Contratas de tabaco en Europa	» 14.122.932,82
Mercancías en Europa y en tránsito	» 3.271.299,80
	46.306.751,56
Propiedades en Europa:	
Casa - oficina de la Dirección	Ptas. 4.443.188,77
Solar y almacenes en la calle de Cerdeña, núms. 331 y 333	» 201.518,90
Mobiliario	» 1,00
	4.644.708,67
Administración General de Filipinas:	
Valores en Cartera	1.859.212,80
Cuentas deudoras:	
Centrales Azucareras	Ptas. 3.558.968,72
Anticipos a hacendados, cosecheros, depositantes de azúcar e inquilinos de nuestras Haciendas y deudores por cuentas corrientes	» 18.084.844,43
Saldos de explotación, existencias y ganadería de nuestras Haciendas	» 1.521.131,56
Cuentas transitorias y efectos a cobrar	» 3.361.928,16
	26.526.872,87
Existencias:	
En los almacenes de Manila, centros de acopio. Fábricas y Factorías: Tabaco en rama y elaborado, cóprax, azúcar, arroz, mercaderías y efectos	13.540.444,10
Propiedades en Filipinas:	
Fincas urbanas (Terrenos, edificios y almacenes)	Ptas. 9.539.725,85
Fincas rústicas (Haciendas tabaqueras, azucareras y otros cultivos)...	» 9.215.124,85
Fábricas	» 2.310.546,17
Maquinaria y auxiliares	» 569.419,90
Mobiliario	» 1,00
	21.634.817,77
Materiales flotante (Valor atribuido al desguace de nuestra flota)	100.000,00
Depositos en custodia y en garantía	32.401.945,00
TOTAL	242.071.565,03

TABACOS DE FILIPINAS
DICIEMBRE DE 1938

PASIVO		Pesetas
Capital		75.000.000,00
Reservas:		
Estatutaria	Ptas. 9.763.756,00	
De previsión para quebranto por cambios, deudores, edificios y otros...	» 8.800.000,00	
Para renovación de la flota	» 3.000.000,00	21.563.756,00
Seguros por nuestra cuenta:		
Fondo consolidado	Ptas. 26.793.167,73	
Primas acumuladas desde 1929 a 1938	» 4.471.551,17	31.264.718,90
EUROPA:		
Créditos para compras azúcar, tabaco, cóprax; saldos Agencias, corresponsales, cuentas corrientes y otros	Ptas. 22.135.462,26	
FILIPINAS:		
Varios acreedores, cuentas transitorias, de previsión y efectos por pagar	» 34.319.181,49	56.454.643,75
Cupones por pagar		4.880.404,16
Depositantes de valores		32.401.945,00
Pérdidas y beneficios		20.506.097,22
TOTAL		242.071.565,03

Cuentas acreedoras

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 159), se han publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 322, del 18 de noviembre último y en «El Noticiero Universal», de Barcelona núm. 16.624, de 11 de octubre último, las relaciones de las acciones ordinarias, Obligaciones y Partes de Fundador de esta Compañía respecto de las cuales se ha solicitado la nulidad y la expedición de duplicados de los títulos correspondientes.

A tenor de lo dispuesto se advierte a los interesados que en el término de tres meses, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los que se crean con derecho pueden formular las reclamaciones que estimen oportunas contra las peticiones de nulidad y de expedición de duplicados de los títulos. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado estas reclamaciones, se solicitará del Juzgado autorización precisa para la anulación de los títulos y la expedición de duplicados.

Las reclamaciones contra las peticiones de anulación de títulos y expedición de duplicados podrán presentarse dentro del citado plazo de tres meses en el domicilio social, Ronda de San Pablo, núm. 43, Barcelona.

Barcelona, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.—La Dirección.

89-3-X-P

BANCO DE BILBAO

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito núm. 30.775, 30.776, 31.293, 31.544, 32.738, comprensivos de 38 Oblig. 6 por 100 Cooperativa de Fluido Eléctrico, emisión de 1927, 12 2/4 acciones Prioridad Cooperativa de Fluido Eléctrico serie I, 5.000 pesetas noms. Obl. Tesoro Convertido, 5.000 ptas. noms. Amortizable 4 por 100, emisión 15/8/35 y 71 Obl. 6 por 100 Unión Eléctrica de Cataluña, librados por esta Sucursal en 23 de abril de 1935 los dos primeros, 29 julio 1935 el tercero, 5 noviembre de 1935 el cuarto y el 4 septiembre de 1936 el último, a nombre de Hermenegildo Tio Borrell, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose

que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.
89-10-X-P

1.ª-7-1-940

FUERZA Y ALUMBRADO, S. A.

Manresa

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía que a partir del día 2 de enero próximo se pagarán los cupones números 66, 54 y 42 de las obligaciones series A, B y C, respectivamente, vencimiento 31 del corriente mes, a razón de pesetas 6,48 los de las series A y C y a razón de pesetas 6,75 los de la serie B en el Banco Español de Crédito de Barcelona y en su Sucursal de Manresa, previa la justificación de los títulos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Manresa, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Consejo de Administración, El Secretario.
89-7-X-P

COMPANIA GENERAL DE TRANVIAS

Barcelona

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 159), se han publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 322, del 18 de noviembre último y en «El Noticiero Universal», de Barcelona, núm. 16.624, del 11 de octubre último, las relaciones de las Obligaciones de esta Compañía respecto de las cuales se ha solicitado la nulidad y la expedición de duplicados de los títulos correspondientes.

A tenor de lo dispuesto se advierte a los interesados que en el término de tres meses a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los que se crean con derecho pueden formular las reclamaciones que estimen oportunas contra las peticiones de nulidad y de expedición de duplicados de los títulos. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado estas reclamaciones, se solicitará del Juzgado la autorización precisa para la anulación de los títulos y la expedición de duplicados.

Las reclamaciones contra las peticiones de anulación de títulos y expedición de duplicados, podrán presentarse dentro del citado plazo de tres meses

en el domicilio social, Ronda de San Pablo, núm. 43, Barcelona.

Barcelona, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía General de Tranvías.—La Dirección.
89-X-P

SOCIEDAD ANONIMA "EL AGUILA", FABRICA MODELO DE CERVEZA Y DE HIELO

General Lacy, 33.—Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicados, prevenidas en la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, se hace pública la denuncia formulada directamente a esta Sociedad por don Tomás de la Presa y Vázquez, de la sustracción de treinta y una acciones números 7.597 al 606, 7.627 y 628, 12.739 al 746, 23.490 al 494 y 24.495 al 500.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del presente anuncio y del publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 2 de enero de 1940.—El Director Gerente, Alberto de Comenge.

70—X—P

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

Madrid

Habiéndose notificado a esta Sociedad el extravío del extracto de inscripción núm. 161, de cincuenta acciones nominativas del Consorcio, extendido a nombre de don Eduardo de Aguilar y Gómez Acebo, el 25 de abril de 1930, se publica el presente anuncio, por una sola vez, para quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primero y exento el Consorcio de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de enero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración y Apoderado del Registro y de Transferencias, José María Lleó Ibars.
71—X—P

BANCO DE BILBAO**Valencia**

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito de valores:

Números 691, 692, 1.003, 1.084 y 1.135, de valores en poder de Correspondientes, comprensivos de una acción Saltos del Duero, dos acciones Saltos del Duero, cincuenta cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, 100 Bonos interés preferente Sociedad General Azucarera de España, 81 Bonos Sociedad General Azucarera de España 6 por 100, respectivamente.

Números 33, 123, 126, 1.532, 3.229, 3.232, 3.233, 3.326, 3.750, 4.849, 5.084, 5.206 y 5.767, comprensivos de 10 acciones Banco de Bilbao, 50 acciones Compañía Española de Colonización, 5 acciones Sociedad Valenciana de Tranvías 4 por 100, 6 obligaciones Ferrocarril del Norte 3 por 100 4.ª serie, 24 Bonos Trasmediterránea 6 por 100, 40 acciones Trasmediterránea, 20 acciones Trasmediterránea, 20 obligaciones Distribución Eléctrica Alicante 6 por 100, 9 títulos Deuda Amortizable 5 por 100 1929, 100 Bonos Saltos del Duero 6,50 por 100, 80 acciones Compañía de Riegos de Levante, 3 acciones Banco de Bilbao y 31 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100.

Todos los anteriores resguardos, importantes de pesetas 326.750 nominales, expedidos a nombre de don Emilio Solaz Descalzo.

Se hace público por segunda vez por medio del presente anuncio, que se insertará por tres veces, con intervalo de diez días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Las Provincias", de Valencia, lo que se advierte al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del tercer anuncio, y que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando relevado el Banco de toda responsabilidad.

Valencia, 13 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Banco de Bilbao-Valencia.

72—X—P

2.ª 7—1—940

CREDIT LYONNAIS**Agencia de Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E. núm. 34.601, comprensivo de pesetas 2.000. Deuda Exterior 4 por 100 domiciliada, expedido el 17 de noviembre de 1931.

Serie E. núm. 40.578, comprensivo de pesetas 600. Deuda Exterior 4 por 100 domiciliada, expedido el 12 de diciembre de 1934.

Serie E. núm. 34.602, comprensivo de 8 Cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, expedido el 17 de noviembre de 1931, extendidos a nombre de doña María del Carmen y don Juan Rosell y Magaz, indistintamente, y además los resguardos:

Serie E. núm. 30.671, comprensivo de 10 Cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, expedido el 24 de mayo de 1930.

Serie E. núm. 39.099, comprensivo de 6 Cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, expedido el 27 de enero de 1934.

Serie E. núm. 29.550, comprensivo de 1 obligación Villa de París 4,50 por 100 1929, de 1.000 Frs., expedido el 3 de diciembre de 1929.

Serie E. núm. 37.053, comprensivo de 2 obligaciones Villa de París 4,50 por 100 1929, de 1.000 Frs., expedido el 29 de diciembre de 1932.

Serie E. núm. 37.512, comprensivo de Frs. 373,50. Renta Francesa 4,50 por 100 1932, Amortizable A., expedido el 13 de marzo de 1933, todos ellos extendidos a nombre de doña María de Carmen Rosell Magaz, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de enero de 1940. — El Subdirector, J. Velázquez.

75—X—P.

BANCO DE ESPAÑA**Barcelona**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 51.924, 51.925, 62.097, 71.947 y 74.410, de pesetas nominales 2.400, 600, 25.650, 1.100 y 28.975, respectivamente, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, idem id. M. Z. A., línea Barcelona-Francia, 2,25 por 100. Deuda Perpetua Interior 4 por 100 y M. Z. A., línea Barcelona-Francia 2,25 por 100, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 23 de abril de 1904, idem id., 18 de abril de 1907, 1.º de octubre de 1909 y 18 de febrero de 1910, a favor del muy ilustre Canónigo Penitenciario de

Barcelona, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.

89.5-X-P

INDUSTRIA OLEICA, S. A.**Madrid****CONVOCATORIA**

Por la presente se convoca a Junta General Extraordinaria de accionistas el día 24 del corriente, en Marqués de Cubas, 12, para tratar sobre la conveniencia o no de disolución de la Sociedad.

Madrid, 2 de enero de 1940.—El Presidente, Mariano del Prado.

77—X—P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO**Barcelona**

A los efectos de la Ley de primero de junio del corriente año, se hace público que, por parte de don Agustín Monte de los Santos, ha sido comunicada a esta Compañía la desposesión de los títulos siguientes por ella emitidos:

351 acciones serie A núm. 12.307, serie B núms. 16.404 al 16.451, serie C núms. 20.018, 20.113, 20.192, 20.304, 20.740, 21.113, 21.222, 21.233, 21.260, 21.283, 21.293, 21.346, 21.404, 21.510, 21.522, 21.553, 21.639, 22.126, 22.378, 22.511, 22.541, 22.564, 22.645, 22.803; serie F núms. 28.005, 28.310, 28.780, 28.797, 28.803, 29.114, 29.582, 29.669, 29.728, 29.733.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado au-

torización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo.—El Delegado del Consejo, Luis Ferrer-Vidal Ll.
89-6-X-P

COMPANIA URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA. S. A.

Barcelona

Se recuerda que en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de agosto del corriente año apareció el anuncio referente a la desaparición de los títulos números del 201 al 1.100, del 1 al 16, del 21 al 34, del 41 al 100 y del 189 al 200, de las emitida; por esta Compañía y propiedad de don Gonzalo Arnús.

Lo que se publica en cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, advirtiendo que transcurrido el plazo de tres meses, que señala la Ley, si en el término de diez días, a partir de esta segunda inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se nos notifica la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la anulación de los títulos y la expedición de duplicados.

Barcelona 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo, Alberto Arnús Moraleda.
89-8-X-P

COMPANIA NACIONAL DE COLONIZACION AFRICANA. S. A. (A. L. E. N. A.)

Avenida del Generalísimo Franco, 379, pral., Barcelona.—Lagasca, 28, pral., Madrid

A los efectos de dispuesto por el Decreto-Ley de primero de junio del año en curso, se hacen públicas las denuncias formuladas a esta Compañía de los títulos emitidos por la misma que fueron sustraídos a sus legítimos propietarios, a fin de que puedan formularse en el período de tres meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las oposiciones pertinentes por parte de quienes se crean con derecho a ello, debiendo hacerse constar que transcurrido el citado plazo, será remitida toda la documentación al Juzgado de Primera Instancia para recabar la autorización correspondiente y declarar nulos y sin valor los referi-

dos títulos y la expedición de los correspondientes duplicados.

Acciones ordinarias

Don José María Bassols Genis: 20 acciones numeradas correlativamente del 19.872 al 19.891.

Don Enrique Maynés Gaspar: 5 acciones numeradas correlativamente del 22.469 al 22.473.

Acciones preferentes

Don Enrique Maynés Gaspar: 20 acciones numeradas correlativamente del 14.955 al 14.974.

Barcelona, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.
89-9-X-P

UNION FARMACEUTICA LEVANTINA, S. A.

Valencia

Para dar cumplimiento a la declaración de nulidad de los títulos expolados a sus poseedores durante la dominación roja y a la expedición de los duplicados correspondientes, según se prescribe en la Ley de primero de junio de 1939. Unión Farmacéutica Levantina, S. A., publica a continuación las denuncias de extravío formuladas directamente:

Acciones números 1.563 y 1.564, a favor de don Juan B. Albert Ferrando; números 1 al 1.000, a favor de don Aurelio Gámir Sanz; números 1.657 y 1.658; a favor de don Antonio Gimeno Garrido; números 1.565 y 1.566, a favor de don Augusto Leuba Fabregat; números 1.201 al 1.400, a favor de don José Lorente Bernal; números 1.903 y 1.904, a favor de don Abilio Miralles Prats; números 1.541 al 1.545 y números 1.815 al 1.824, a favor de don José Nebot Giménez.

Si en el término de tres meses no se hubiere formulado oposición alguna, se solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos mencionados y expedir los duplicados correspondientes.

Valencia, 23 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Por Unión Farmacéutica Levantina, S. A.—El Presidente, José Ejarque.—El Secretario, Rafael Giménez.

81-X-P

BANCO DE AVILA

Madrid

Por los herederos de don Arturo Marcos Jiménez ha sido denunciada a este Banco la desaparición de los siguientes resguardos de imposiciones a fecha fija:

Número 241, de fecha 29 de mayo de 1934, por pesetas 290.000.

Número 270, de fecha 27 de diciembre de 1934, por pesetas 60.000.

Lo que se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este anuncio se publica en el supuesto de que los resguardos de las imposiciones estén a nombre de don Arturo Marcos Jiménez y para que, como tales, queden anulados; pero ante la posibilidad de que sean al portador, va que por falta de antecedentes no lo pueden precisar los denunciados del despojo, se sigue, además, el procedimiento de la Ley de primero de junio último, y los duplicados se librarán cuando lo acuerde el Juzgado, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, A. Rubio. J-X-78

BANCO DE BILBAO

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 20.801, 22.843, 22.844 y 23.753, comprensivos de 100 acciones Norte, 50 obligaciones 6 por 100 Energía Eléctrica de Cataluña, S. A., E. 1928, 50 obligaciones 5 por 100 Sociedad General de Aguas de Barcelona, serie C y 100 acciones Alicante, librados por esta Sucursal en 5 de diciembre de 1929 el primero, y 4 de septiembre de 1930 el segundo y tercero, y 5 de febrero de 1931 el último, a nombre de don Sebastián Rosselló Reus el primero, y a nombre de don Sebastián Rosselló Reus y doña Antonia Estela, indistintamente, los restantes, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Banco de Bilbao.—El Director (ilegible).

1.727-X-P

2.º-7-I-940

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de Madrid.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Manuela Padierna de Villapadierna y Erice, natural de Madrid, hija de Felipe y de Manuela, de estado soltera, propietaria, de sesenta y cinco años de edad y vecina de esta capital, y la de su hermano don Gabriel Padierna de Villapadierna y Erice, natural de Madrid, hijo de Felipe y de Manuela, de cincuenta y nueve años de edad, de estado soltero, propietario y vecino de Madrid, que fallecieron a un mismo tiempo vilmente asesinados por las hordas marxistas en Madrid el nueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis, sin que se pueda determinar cuál de ellos ha muerto primero, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus sobrinos carnales, doña María del Carmen y don José Padierna de Villapadierna y Avevilla, hijos de don Felipe Padierna de Villapadierna y Erice, hermano de doble vínculo de los causantes y que premurió a éstos para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. El Juez de Primera Instancia, Juan Cándido Antón Pacheco.—El Secretario judicial, P. S. Angel Vitriz.

A. J.-42

SEVILLA

Juzgado de Primera Instancia número 3

En este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla, se siguen autos de juicio ordinario de

clarativo de menor cuantía, a instancia de don Eduardo Llorent y Pascot, contra don Estanislao Samit y Calatrava, sus herederos o causahabientes, sobre declaración de prescripción de hipoteca (cuantía, 5.000 ptas.), en los cuales se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez Sr. F. de Villavicencio.—Sevilla, once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Por turnado y recibido el anterior escrito, a l que se unirán la primera copia de escritura de mandato y certificación adjuntas, formando autos, en los que se tiene por parte, como actor, a don Eduardo Llorent y Pascot, y, en su nombre y representación, al Procurador don Manuel Pérez Vázquez con el que se entiendan las actuaciones sucesivas. Se admite la demanda deducida, ordenándose sustanciarla por las reglas prevenidas para el juicio ordinario de clarativo de menor cuantía, y en su consecuencia, de la misma se da traslado a los demandados don Estanislao Samit y Calatrava, sus herederos o causahabientes, los cuales, atendiéndose a que, según se indica, son de domicilio desconocido, serán emplazados por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este juicio, apercibidos de que, en su defecto, serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándose los demás perjuicios a que haya lugar; cuyos edictos serán fijados en los sitios públicos de costumbre e insertándose un ejemplar en el “Boletín Oficial de la Provincia”, librándose para ello los despachos necesarios. Y queden reservadas en Secretaría por ahora las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Lo manda y firma el Sr. Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital.—Doy fe: José F. de Villavicencio.—Ante mí: Ramón Hernández Ruiz (Rubricadas).”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, don Estanislao Samit y Calatrava, sus herederos o causahabientes, cuyo domicilio se desconoce, a los fines y por el término acordados, y bajo el apercibimiento que se expresa, se extiende el presente en Sevilla a 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Ruiz.

A. J.—56.X

SEGORBE

Don Batasar Rull Villar, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de extravío de valores de la Deuda Pública, promovido por doña Antonia Ginés Pérez, como heredera de su hijo, don Manuel Crespo Ginés, se ha dictado providencia, con esta fecha, en la que se ha acordado:

Primero. Decretar la suspensión de la negociación y transmisión y el pago de capital e intereses de los efectos siguientes: Deuda Perpetua 4 por 100, once títulos, serie A, números ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y dos a ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco, doscientos setenta y dos mil ciento diecinueve, quinientos sesenta y ocho mil novecientos catorce, quinientos sesenta y ocho mil novecientos quince, trescientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y siete al trescientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve y quinientos sesenta y nueve mil seiscientos siete, cada uno de quinientas pesetas de valor nominal, importantes cinco mil quinientas pesetas.

Tres títulos, serie B, números ciento veinticinco mil seiscientos setenta y uno, ochenta y un mil ciento cuarenta y seis y ochenta y un mil ciento cuarenta y siete, cada uno de dos mil quinientas pesetas de valor nominal, importantes siete mil quinientas pesetas.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos: seis títulos, serie B, números doscientos setenta y cuatro mil ochocientos veinticinco, doscientos setenta y cinco mil trescientos dieciocho al doscientos setenta y cinco mil trescientos veinte, veintium mil seiscientos treinta y nueve y doscientos setenta y tres mil ciento cincuenta y ocho, cada uno de dos mil quinientas pesetas de valor nominal, importantes quince mil pesetas.

Trece títulos, serie C, números doscientos treinta y dos mil seiscientos setenta y seis al doscientos treinta y dos mil seiscientos setenta y nueve, ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y siete al ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve, ciento noventa y seis mil seiscientos noventa y cuatro, ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco, doscientos cuarenta y tres mil noventa y cuatro, ciento

cincuenta y cuatro mil seiscientos uno, ciento cuarenta mil ochocientos siete y ciento cuarenta mil ochocientos diecisiete. Cada uno de cinco mil pesetas de valor nominal, importantes sesenta y cinco mil pesetas.

Segundo. Publicar la denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Castellón, señalando un plazo de seis días para que puedan comparecer en autos el tenedor o tenedores de los referidos valores.

Segorbe, veintuno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Baltasar Rull.

A J.—61.X

CIUDAD REAL

Don Luciano de Sande y López, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este juzgado se sigue expediente para declarar herederos abintestato de don Juan Ramirez Mero, natural de Carrion de Calatrava, hijo de don Julián y doña Joaquina, que falleció en estado de casado con doña Juana Pilar Sobrino Fernandez, sin haber otorgado disposición testamentaria, asesinado por los rojos en Miguelurra, en 28 de septiembre de mil novecientos treinta y seis, a sus hermanos de doble vinculo don Francisco, doña Guillerma y doña Prudencia, y a sus sobrinos doña Valentina, doña Joaquina, doña Pilar y doña Maria Ramirez Sacedo, hijos de su otro hermano, también de doble vinculo, don Valentin Ramirez Mero, que, en unión de la viuda, en la cuota usufructuaria, son los que reclaman la herencia.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, les pagará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Luciano de Sande.—El Secretario (Legible).

A J.—64.X

ALCALA DE HENARES

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia el fallecimiento sin testar de doña María Gordo Zafra, de sesenta años de edad, natural de Villar del Olmo, provincia de Madrid, hija de don Quintín y de doña Engracia, de estado soltera, y de profesión sus labores, la que murió en el Hospital Militar de esta ciudad el día siete de agosto de mil novecientos treinta y siete; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días; haciéndose presente que quienes en la actualidad reclaman la herencia son sus hermanos de doble vinculo, don Jacobo y don Hilaro Gordo Zafra.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expedido el presente, con el Vº Bº del señor Juez, en Alcalá de Henares, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Vº Bº, el señor Juez M. Pastor.—El Secretario, P. h., José Maroto.

3—X—A J

LA BISBAL

Edicto

Don Enrique Roura Martí, Juez de primera instancia Regente de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado ha comparecido don Francisco Noguera Nadal, mayor de edad, casado, Ingeniero industrial, natural de La Bisbal y vecino de Pobl. de Segur, presentando una demanda, con la que denuncia el robo de títulos, cuya retención está acordada, que consisten en dos títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100 serie A, números 36.756 y 36.757, de valor nominal 1.000 pesetas cada uno; cinco títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, serie A, números 431 al 434 y 68.600, emisión del año 1929 valor nominal 500 pesetas cada uno; un título de la Deuda Amortizable 5 por 100, serie B, emisión del año 1900 número 41.500 valor nominal 2.500 pesetas; tres títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, serie A, emisión del año 1927 números 491.126, 502.135 y 502.136 valor nominal 500 pesetas cada uno. Y se concede el término de ocho días para que pueda comparecer el tenedor de los expresados

títulos, si es que han pasado a poder de tercera persona, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no se verifica.

Dado en La Bisbal a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez, Enrique Roura Martí.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

14—X—A J

MADRID

Edicto

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el Juzgado de primera instancia número quince de Madrid en el expediente promovido por el Procurador don Aquiles Ullrich, a nombre y representación de don Rafael Rpollés Calvo, se hace público el extravío o sustracción de los valores que al final del presente se pasan a referir, llamándose por medio del presente a la persona en cuyo poder puedan encontrarse los expresados valores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez, Antonio de Santiago y Soto.—El Secretario judicial, (legible).

Relación de los valores o títulos del Estado que fueron sustraídos por los agentes rojos del S. I. M. el día 8 de mayo de 1938 a don Rafael Rpollés Calvo:

5 por 100 Amortizable 1927 sin impuesto.

Serie A, de 500 pesetas nominales, números 69.263 y 64.292.483 y 84; Serie B, de 2.500 pesetas nominales número 104.104; Serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 17.235 y 36.79.423 y 24;

5 por 100 Amortizable 1927 sin impuesto.

Serie A, de 500 pesetas nominales, números 51.481 al 99; Serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 17.045 al 50; Serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 14.717 y 18 y 14.714.

5 por 100 Amortizable 1926 con impuesto.

Serie A, de 500 pesetas nominales, números 58.697 al 706;

Serie B. de 2.500 pesetas nominales, números 11.805 al 808;

Serie C. de 5.000 pesetas nominales, números 15.715 y 16.
4 por 100 *Perpetua 1930 con impuesto*

Serie A. de 500 pesetas nominales, números 238.988 al 39.005;

Serie B. de 2.500 pesetas nominales, números 54.131 al 35;

Serie E. de 25.000 pesetas nominales, número 12.117.

4 por 100 *Amortizable 1935 con impuesto.*

Serie A. de 500 pesetas nominales, números 449.022 al 74.423.694 al 701;

Serie B. de 2.500 pesetas nominales, números 114.944 y 45.97.420 al 422;

Serie C. de 5.000 pesetas nominales, números 93.674.108.561 al 66;

Serie D. de 12.500 pesetas nominales, número 10.047 al 49.

18—X—A J

MADRID

Edicto

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre y representación de don Santiago Egea Acuña, contra doña Angela Egea y Fernández, asistida de su esposo don Ramón Gallardo y Sobrino, sobre presunción de muerte de don Juan Egea y Fernández, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. El señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia número diez accidental de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Santiago Egea Acuña, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Manuel Martín-Veña y defendido por el Letrado don Félix Ester, y de otra, como demandados, doña Angela Egea y Fernández, asistida de su esposo don Ramón Gallardo Sobrino, que no ha comparecido en los autos, estando por ello representada por los estrados del Juzgado y el Ministerio Fiscal que fué emplazado en representación de las personas desconocidas que pudieran tener interés en este asunto, versan-

do el mismo sobre que se declare la presunción de muerte de don Juan Egea Fernández.—Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Juan de Mata Tomás Egea y Fernández, hijo de don Angel Egea Salcedo y de doña Adelaida Fernández Pajaron, nacido el veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta. No se ejecutará esta sentencia hasta después de seis meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada en su persona si la parte actora lo solicita y si no por edictos en la forma que la Ley dispone, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid (rubricado)."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el infrascrito Secretario de que doy fé. Cándido García, (rubricado).

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez, Fructuoso Cid Abad.—El Secretario, Cándido García.

21—X—A J

ARENYS DE MAR

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en el expediente, a instancia de don José Vives Almijas sobre declaración de ausencia de José Illa Bachs, natural de Calella, nacido el día 6 de febrero de 1885, siendo hijo de Pedro Illa Ripoll y de Victoria Bachs Puigvert, naturales de Vallgorguina y de San Acisclo de Vallalta, respectivamente, por el presente se llama a dicho ausente, José Illa Bachs, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Arenys de Mar, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, doctor José Salvá.

27—X—A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MAJORCA

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del expedientado Jaime Bauza Far, vecino de Palma, casado, de cincuenta y ocho años de edad, de oficio zapatero, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, calle de la Misión, número 10, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Palma de Mallorca, a once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Civil Especial, Miguel González García. El Secretario (ilegible). R P.—6.308

MELILLA

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Manuel Soriano Cantón se ha dictado por este Tribunal Regional en el día de hoy auto declarando firme la sentencia dictada en 22 de septiembre último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, y en dicho auto se acuerda requerir al sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hiciera, remitase testimonio de la sentencia con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo 60, al señor Juez civil especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al sancionado pongo la presente en Melilla a 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.
R P-6.041

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don José Martínez de Federico y Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá ha dictado sentencia este Tribunal, con el encabezamiento y parte dispositiva que dicen lo siguiente:

"En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número setenta y uno de su registro, que fué tramitado por el procedimiento anterior a la Ley contra Antonio Martínez Rodríguez, desaparecido, de treinta y un años, obrero del campo, casado, con dos hijos menores, vecino de Villalba del Alcor, y posee bienes por valor de setecientos veinticinco pesetas".

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Martínez Rodríguez, como incurso en un caso de responsabilidad política de carácter menos grave, a la sanción del pago de la cantidad de trescientas pesetas, y para notificar la presente resolución al sentenciado o a sus herederos, caso de fallecimiento, además de efectuarse en los estrados del Tribunal, publíquense edictos en los "Boletines Oficiales" del ESTADO y provincia de Huelva, insertando su encabezamiento y parte dispositiva".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Teniente Coronel Presidente, Añino.—El Secretario, José Martínez de Federico.

Don José Martínez de Federico y Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá ha dictado sentencia este Tribunal, con el encabezamiento y parte dispositiva que dicen lo siguiente:

"En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número sesenta y nueve de su registro, que fué tramitado por el procedimiento anterior a la Ley contra Justo Garrido Romero, desaparecido, de cincuenta y cuatro años, casado, con tres hijos, obrero del campo, vecino de Villalba del Alcor, y posee bienes por valor de cuatro mil setecientas pesetas."

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Justo Garrido Romero, como incurso en un caso de responsabilidad política de carácter grave, a la sanción de pago de la cantidad de dos mil pesetas, y para notificar la presente resolución al sentenciado o a sus herederos, caso de fallecimiento, además de efectuarse en los estrados del Tribunal, publíquense edictos en los "Boletines Oficiales" del Estado y Provincia de Huelva, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Teniente Coronel Presidente, Añino.—El Secretario, José Martínez de Federico.

Don José Martínez de Federico y Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá ha dictado sentencia este Tribunal, con el encabezamiento y parte dispositiva que dicen lo siguiente:

"En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número sesenta y ocho de su registro, que fué tramitado por el procedimiento anterior a la Ley contra Manuel López García, desaparecido, de cincuenta y seis años, obrero del campo, soltero, vecino de Villalba del Alcor, cuyo pariente más próximo es un hermano, y tiene bienes por valor de seiscientas setenta y cinco pesetas".

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel López García, como incurso en un caso de responsabilidad política de carácter grave, a la sanción de pérdida total de sus bienes, y para notificación de la presente resolución al sentenciado o a sus herederos, caso de fallecimiento, además de efectuarse en los estrados del Tribunal, publíquense edictos en los "Boletines Oficiales" del ESTADO y la provincia de Huelva, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva. Juzgándolo así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Teniente Coronel Presidente, Añino.—El Secretario, José Martínez de Federico.

R P.—6.108-6.110

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA.

ANUNCIO

Habéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculgado Ignacio Aramburu Gorosabel en el expediente número 541 seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona a doce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

R P.—6.227

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Edicto

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente hago saber: Que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Sayalonga (Málaga), por haber sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al mismo por sentencia de 7 de noviembre de 1939, éste recobra totalmente la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, (ilegible).

R P.—6.244

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

En el expediente que pende ante este Tribunal con el núm. 1.224, seguido contra Félix Mora Bruballa, vecino de Botorrita, se ha dictado por el mismo con fecha 24 de noviembre próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Félix Mora Bruballa a la sanción de doscientas cincuenta pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptan-

do para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pascual G. Santandreu, Angel Barroeta, Ignacio Ferrando.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado Félix Mora Bruballa, cuyo paradero se ignora. expido el presente en Zaragoza a 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria. El Presidente, G.^o Santandreu.—El Secretario, José María San Agustín.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

En el expediente que pende ante este Tribunal con el núm. 75, seguido contra José Esteve Valles (a) "El Frageta", este Tribunal con fecha 29 de noviembre último dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado don José Esteve Valles (a) "El Frageta", a la sanción de pago a la cantidad de trescientas pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, siguiendo las normas del capítulo 5.^o de la referida Ley.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual G.^o Santandreu, José María Martín, Ignacio Ferrando.

Y para que sirva de notificación al interesado José Esteve Valles, cuyo paradero se ignora y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Zaragoza a 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente G.^o Santandreu.—El Secretario, José María San Agustín.

R P-6601-6602

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento nacional así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

MELILLA

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Melilla se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Gregorio Martínez Ledoc, encuadernador, soltero, natural y vecino de Melilla.

Mohamed Ben Amar n.^o 16.136, soldado de Regulares de Melilla número 2.

Manuel Sánchez Diéguez, comerciante, casado, natural de Peñarubia (Málaga) y vecino de Melilla, calle de Margallo, 4.

José Oña Montoya, dependiente, casado, natural de Almería y vecino de Melilla, calle Ibáñez Marín, 4.

Al-lal Balí núm. 13.381, soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

Mariano Ballesteros M a c h o, maestro nacional, viudo, natural de Santander y vecino de Melilla.

Carlos Posac Cabrero, Oficial

de Telégrafos, casado, natural de Madrid y vecino de Melilla, calle Antonio Alarcón, 2.

Fernando Jiménez Frade, casado, vecino de Melilla.

Ricardo Bautista Florenza, Oficial de Correos, natural de Barcelona y vecino de Melilla.

Francisco Ruz González, marinerero, viudo, natural de Fuengirola (Málaga) y vecino de Melilla, calle San Miguel, 5.

Laureano Beltrán de la Concepción, empleado de la Compañía Quiles, vecino de Melilla, calle Marina, 8.

Manuel Cámara Ibáñez, intérprete, casado, vecino de Villa Nador (Protectorado).

Enrique Mora Lisardo, minero, natural de Cortejano (Huelva).

Eduardo Morales Navarro, jornalero, natural de Osuna (Sevilla) y vecino de Melilla.

Carlos Posac Cabrero, Oficial de Telégrafos, casado, natural de Madrid y vecino de Melilla, calle Antonio Alarcón, 2.

Antonio Santos Calabuig, soldado de Artillería, vecino de Melilla.

Francisco Figueredo Fuentes, soldado de Aviación, vecino de Melilla.

Justo Herraiz Andinos, soldado de Aviación, vecino de Melilla.

José Fernández García, chófer, vecino de Melilla.

R P.—6.022-6.040

ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Juan Ferriz Amat.

Eduardo Sánchez García, vecino de Alicante.

Enrique Suárez Santonja, oficial 1.^o de Oficinas Militares, vecino de Alicante.

Francisco Aroca Nogués, vecino de Alicante.

Vicente Pérez Navalón, de 49 años, casado, albañil, natural de Yecla y vecino de Elda.

Juan Luque Baena, de 38 años de edad, casado, serrador, natural de Cuevas de Vera (Almería) y vecino de Denia.

Joaquín Corredor Cañete, vecino de Alcoy.

José Combas Bernabéu, vecino de Alicante.

Santiago Gimeno Moltó, vecino de Alcoy.

César David Sal del Rellán, de cuarenta y ocho años, casado, militar, natural de Lugo y vecino de Alicante.

José Linares Gisbert, vecino de Torremanzana.

Pedro Server Grau, vecino de Polop.

Agustín Candela Vescher, vecino de Alicante.

Miguel Aguado Martínez, vecino de Alicante.

R P.—6.167-6.180

JAEN

Don Teodoro Fernández Díaz, Capitán de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Granada, se instruye expediente contra los siguientes inculpadados:

Pedro Moreno Moreno, casado, del campo, con domicilio en la calle Fontone, número 35, de Porcuna.

Fernando Peláez Fajardo, casado, comerciante, con domicilio en Porcuna, calle Colón, 13.

Francisco de la Torre Roldán, casado, comerciante, domiciliado en Porcuna, calle de Eugenio Molina.

Mercedes Aguilar Ponce, casada, maestra Nacional, con domicilio en Porcuna, Colón, 13.

Antonia Cruz González, casada, maestra nacional, con domicilio en Porcuna, Colón, 7.

José Nieto Serrano, casado, del campo, domiciliado en Chilluevar, cortijo "La Risca".

Clemente López González, casado, industrial, domiciliado en Chilluevar, calle de Calvo Sotelo.

León Bueno Orduño, casado, industrial, domiciliado en Linares, Argüelles, 9.

Andrés López Albert, casado,

catedrático, domiciliado en Linares calle Argüelles, 10.

Pedro Anula Melero, casado, industrial, domiciliado en Linares, Carnecería, 2

Antonio Aranda Melero, casado, del campo, domiciliado en Peal de Becerro, calle del Arco.

Antonio García Vargas, casado, albañil, domiciliado en Peal de Becerro, calle Cervantes.

R P.—6.181-6.192

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Gipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Resgional de este territorio, se ha procedido a incoar expedientes contra los inculpadados siguientes:

Vidal Aldaz Sanguesa, chofer, soltero, vecino de San Sebastián.

Ramón Sánchez Gallego, barbero, soltero, vecino de San Sebastián.

José María Eizaguirre Tellería, industrial, casado, domiciliado en Aduna.

Félix Azcoaga Gordo, cerrajero, soltero, vecino de Mondragón.

Telestoro Olavilaga Llanos, médico, casado, vecino de San Sebastián.

María Garmendía Videgain, sus labores, casada, vecina de San Sebastián.

R P.—6.197-6.202

PALMA DE MALLORCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Palma de Mallorca de 6 de diciembre de 1939 se instruyen expedientes contra:

Antonio Covas Juan (a) "Burbaya", carpintero, casado, vecino de Andraitx, con domicilio en General Franco, núm. 22.

Florentino Fernández Rodríguez, carpintero, casado, vecino de Andraitx, con domicilio en Alemany, núm. 5.

R P.—6.042-6.046

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de La Coruña se instruye expedientes contra:

Ramón Costas Otero, soltero, natural de Derga y vecino de Cangas.

Angel Martínez Fandiño, casado, marinero, natural y vecino de Cangas.

R P.—6.047

LOGROÑO

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se tramitan expedientes contra:

Rufino Bretón Sáenz, labrador, casado, vecino de Villamediana.

Esteban Calvo Polidura, agente de seguros, casado, vecino de Madrid.

Bernardino Maleta Murillo, labrador, soltero, vecino de Tormantos.

Adolfo San Martín Azofra, barbero, casado, vecino de Baños de Río Tobía.

Cecilio Lafuente Izquierdo, herrero, casado, vecino de Tormantos.

Santiago Imaña Hidalgo, labrador, viudo, vecino de Tormantos.

Isidro Ayala Zubillaga, labrador, casado, vecino de Tormantos.

Victoriano Alesanco Somalo, labrador, casado, vecino de Baños de Río Tobía.

José María Rodríguez Pérez Caballero, labrador, casado, vecino de Logroño, con domicilio en calle de Manuel Villegas, número 17.

José San Martín Azofra, cortador, casado, vecino de Baños de Río Tobía.

José Díaz de Tudanca Bacalcoo, maestro, soltero, vecino de Logroño, domiciliado en "Casas Baratas".

Nicolás de Benito Alonso, empleado, casado, vecino de Madrid.

Sabino Davalillo Marín, jornalero, casado, vecino de Huércanos.

R P.—6.246-6.258

BURGOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Feliciano Iñiguez Valdivieso, de 19 años de edad, soltero, vecino de Turzo.

Con tantino Martínez López, jornalero, casado, vecino de Miranda de Ebro y domiciliado en Fresnado.

Victoriano Rueda Llanos, vecino de Castrobarco.

José Crisaleña García, soltero, vecino de Pancorbo.

José Cuesta Carretero, carbonero, casado, vecino de Mena.

Miguel Setien Ruiz, de 43 años de edad, vecino de Vivanco de Mena.

José Pánllos Caballero, labrador, vecino de Mediana.

Félix Gordón Cerezo, de 58 años de edad, viudo, vecino de Cerezo del Río Tiron.

Lucas Fernández V.lla, de 24 años de edad, soltero, vecino de Espinosa de los Monteros.

Dominica Rodríguez Vázquez, casada, vecina de Arija.

Marcelino Rasnes Villate, jornalero, soltero, vecino de Castrobarco.

Hilaria García Ruiz, casada, vecina de Arija.

Francisco García Bárcena, casado, vecino de Arja.

R. P.—6.203-6.215

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, se instruyen expedientes contra los inculpados que a continuación de expresan:

Luis Díaz Gallego, casado, médico, vecino y últimamente domiciliado en Lugo.

Antonio Díaz Gallego, casado, ex oficial de Correos, vecino y últimamente domiciliado en Lugo.

Jesús Linare: Vares, soltero, jornalero, vecino y domiciliado en el término de Villadriod.

R. P.—6.216

ORENSE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se incoan expedientes contra:

Maxim no López Frejedo, chófer, casado, vecino de Villamarin.

R. P.—6.217.

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Lucio Vergas García, Antonio Carballo Vázquez, Rogelio Andrade Becerra, Pablo Palacios Burgo y Juan Castro Diéguez, vecinos de Vigo.

Matias Latorre Casamayor, empleado de comercio; José Caldas Iglesias, profesor de la Escuela Industrial; Agustín Rivas Villanueva, abogado, y Eduardo Moreira Graña, todos vecinos de Vigo.

Ponciano González Vilas, labrador, soltero, vecino de Villagarcía de Arosa y domiciliado en Sobradelo.

R. P.—6.218-6.220

VALLADOLID

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: Juliana Rodríguez Peña, viuda, natural de Medina de Rioseco, vecina de Valladolid, calle Teresa Gil, número 16.

Wenceslao Martínez del Campo, alcalde de Ceinos de Campos.

Jacinto Morejón Gutiérrez, soltero, vecino de Valladolid, calle don Pedro Gasca, número 9.

Diego de León Ramos, funcionario de la D. putación, viudo, natural de Pinar del Río, provincia de Isla de Cuba, y vecino de Valladolid, calle Leopoldo Cano números 17 y 19.

R. P.—6.221-6.224

TARRAGONA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Tarragona, se instruyen expedientes contra:

Miguel Boquera Pastor, propietario, viudo, domiciliado en Ametlle de Mar.

Francisco Cisco Canadá Barberá, labrador, vecino de Tivenys.

Luis Bonet Amigo, industrial, casado, vecino de Tarragona.

Pedro Gibert Vidal, industrial, casado, vecino de idem.

Juan Espinach Adell, labrador, casado, vecino de Aldover.

Juan Sentis Nogués, Diputado, casado, vecino de Tarragona.

Amós Ruiz Lecina, Profesor, vecino de idem.

Rafael Battestini, Médico, casado, vecino de idem.

José Branso Salvador, Médico, casado, vecino de Reus.

Marcelino Domingo Pascual, Diputado, vecino de Tarragona.

José Bonet Amigo, industrial, casado, vecino de idem.

Jaime Cabré Baiges, labrador, casado, vecino de Dosaques.

Armando Llauradó Molás, labrador, casado, vecino de Reus.

Salvador Biarne Basell, industrial, casado, vecino de idem.

José Biarne Basell, industrial, casado, vecino de idem.

José Pujols Pons, comerciante, casado, vecino de idem.

Juan Bricolles Recasens, labrador, casado, vecino de Vilarrodona.

Enrique Chavarria Casado, casado, vecino de Tortosa.

Ramón Andreu Llaó, labrador, casado, vecino de Tortosa.

Esteban Salto Pomerol, labrador, casado, vecino de Vilaseca.

José Guot Cubellas, comercio, soltero, vecino de Reus.

Pedro Munne Llop, Contratista, soltero, vecino de idem.

Jaime Roig Padró, Médico, casado, vecino de idem.

Alberto Oliva Alentor, casado, vecino de Tarragona.

R. P.—6.111-6.114

VALENCIA

Don Antonio de Balbín Lucas, Alférez provisional de Infantería, accidentalmente Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, se instruyen expedientes contra:

Enriqueta Llin García, de 19 años, soltera, natural y vecina de Algines.

Joaquín Díaz Muro, vecino de Pa-redes y domiciliado en Madrid.

R. P.—6.115-6.116

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, se instruyen expedientes contra:

Oliva Alonso Sala, soltera, vecina de Gijón.

Nieves Alonso Sala, casada, vecina de idem.

José Alvarez García, jornalero, soltero, vecino de Avilés. Las Huelgas-Marino de la Granda Fernández, estudiante, soltero, vecino de Oviedo.

Acacia Pérez Prieto, casada, vecina de Avilés.

Carmen Rodríguez Valdez, casada, vecina de idem.

Dionisio Casares Quindiello, aserrador, casado, vecino de idem.

David Noval Argüelles, maquinista, casado, vecino de La Felguera.

Quiterio Suárez López, maestro de obras, casado, vecino de Oviedo.

Antonio González Balsa, electricista, estado casado, vecino de Gijón.

Manuel Montaner Torres, ferroviario, casado, vecino de idem.

Marcelino Suárez Castro, empleado, casado, vecino de idem.

Germán del Campo Alonso, labrador, casado, vecino de Silveira de Pina-Llanes.

Luisa López Granda, planchadora, viuda, vecina de Cangas de Onís.

David Naredo del Riego, labrador, casado, vecino de Piñera.

José Antonio Tuero Costales, albañil, casado, vecino de Gijón.

Maximino Gerardo García Montes, minero, soltero, vecino de Rubiera.

Emilio Vega Quirós, contable, casado, vecino de Gijón.

Manuel Villar Iglesias, forjador, soltero, vecino de Pivierda-Colunga.

Herminio Caicova Rivero, albañil, casado, vecino de Somó-Gijón.

Manuel Suárez Fernández, fontanero, casado, vecino de Gijón.

Perfecto Heras Fernández, chófer, soltero, vecino de Veselvero-Gijón.

Constantino Ramón del Busto Arias, panadero, soltero, vecino de Avilés.

Raimundo González Fernández, ferroviario, casado, vecino de Pravia.

Arsenio Somozano Torano, labrador, casado, vecino de Sinariego-Parres.

Manuel Fernández González, pescador, soltero, vecino de Candás.

José Astime Fernández, aserrador, casado, vecino de Rogueral-Candás.

Guzmán Aurelio Barrio, zapatero,

casado, vecino de Gijón, carretera Carbonera, número 21.

Luis Panasa Canal, camarero, casado, vecino de Gijón, calle de Argendona, número 18.

José Menéndez González, laminador, casado, vecino de Gijón, barrio de la Calzada.

Bento Fernández Baz, jornalero, viudo, vecino de Avilés, calle Marcos Torniello, número 11.

Salvador Suárez Sánchez, ferroviario, casado, vecino de Avilés, calle del Rivero, número 110.

Avelino López González, patrón de pesca, casado, vecino de Avilés.

Florencio Ichaurrandieta González, practicante, casado, vecino de Muros del Nalón.

Carlos Martínez Pérez, chófer, soltero, vecino de Luarca.

Ramón Fernández Ceballos, chófer, soltero, vecino de Arriendas.

Aurelio Iglesias Iglesias, soltero, vecino de Olivares.

Lidia Muñoz González, sus labores, casada, vecina de Nances-Cándamo.

Luz Alvarez Foreto, sus labores, viuda, vecina de Nances-Cándamo.

Francisco Sánchez Catalá, viajante, casado, vecino de Gijón.

María Díaz Méndez, sus labores, viuda, vecina de Luarca.

Aurelia Pérez Fernández, vecina de Oviedo, calle de Campomanes, 4.

Felisa Galán Alvarez, enfermera, viuda, vecina de La Corredoria-Oviedo.

Francisco Morán Fernández, vecino de Santa Bárbara-Sotrándico.

Manuel Suárez González, vecino de Santa Bárbara-Sotrándico.

Marcelino Iglesias González, minero, casado, vecino de Santa Bárbara-Laviana.

Carmelo González Casero, serrero, casado, vecino de Carranzo-Llanes.

Vicenta Crespo Rojo, sus labores, casada, vecina de Oviedo.

R P.—6.117-6.165

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valladolid, se tramitan expedientes contra:

Isacio Martín Gallo, de 73 años de edad, viudo, propietario, vecino de Ampudia.

Bernardino Ibáñez Cordero, vecino de Barruelo.

R P.—6.166-6.167

BILBAO

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramita expediente contra:

Manuel Azpulen Marcaida, de 57 años, casado, Capitán de la Marina mercante, vecino de Guecho.

R P.—6.222

CACERES

Don Federico Acista López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hago saber:

Que por este Juzgado, y en virtud de orden del Tribunal Regional, se instruye expediente contra los que se citan a continuación:

Félix Mágina Monroy, Casiano Avila Carrasco, Inocente Sánchez Romero, Julián Sánchez Valle, Guillermo Blázquez Fernández, Eleuterio Sánchez Romero y Modesto Lancho Lancho, todos naturales y vecinos de Cañaverale.

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala Teniente del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes contra:

Angel Ossorio y Gallardo, vecino de Madrid.

Justo Villanueva Gómez, de 47 años de edad Abogado, casado y vecindado en Madrid, Claudio Coella, número 19.

Joaquín de la Concepción Jiménez, de 28 años de edad soltero, albañil, residente en Mondéjar y con domicilio en Chamartín de la Rosa.

R P.—6.224-6.226

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Las Palmas, se tramitan expedientes contra:

Enrique Abad Benítez, estudiante, soltero, vecino de Santa Cruz de Tenerife Castillo número 21, 2.º

Gregorio Alba Carmona, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife con domicilio en General Mola, número 10.

José Alba González, empleado, casado, vecino de Las Palmas, con domicilio en Viera y Clavijo, 23.

Pedro de Armas Casro, empleado viudo, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Serrano, número 57.

Héctor de Armas Quintero, empleado, casado, vecino de Las Palmas, con domicilio en Hermanos García de la Torre.

Andrés Fuentes Pérez, jornalero, divorciado, vecino de Icod, con domicilio en José Antonio Primo de Rivera.

R. P.—6.228.6.233

HUESCA

Don Pascual Vidal Aznárez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: Pascual Tabucña Barreres, vecino de Castejón de Monegros.

Fermín Castillón Tabucña, vecino de Castejón de Monegros.

Celestino Deyo Zamora, vecino de Pallaruelo de Monegros.

Manuel Bergua Palacio, vecino de Castejón de Monegros.

Santiago Señen Casal, vecino de Pallaruelo de Monegros.

Valentín Escuer Morales, vecino de Castejón de Monegros.

Luis Buil Palacios, vecino de Castejón de Monegros.

Francisco Camon Peralta, vecino de Pallaruelo de Monegros.

Juan Barreras Pueyo, vecino de Pallaruelo de Monegros.

Venancio Zueras Buil, vecino de Pallaruelo de Monegros.

R. P.—6.234.6.243

MALAGA

Don Fernando Vázquez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Granada, se incoan expedientes contra:

Daniel Granados Clavijo, empleado, casado, vecino de Málaga.

Cayetano Bolívar Escrbano, médico, casado, vecino de Málaga.

Fernando Castillo Guerrero, dependiente, casado, vecino de Málaga.

Antonio Cano Chacón, militar, casado, vecino de Málaga.

Diego Carrillo Delgado, policía, casado, vecino de Málaga.

Manuel Cosme Hidalgo, ortopédico, casado, vecino de Málaga.

Joaquín Cortés Navajas, industrial, casado, vecino de Málaga.

Francisco Botín Girada, escribiente, casado, vecino de Málaga.

Rafael Bellido Pérez, auxiliar, casado, vecino de Málaga.

Diego Alcántara Molina, secretario, casado, vecino de Málaga.

José Avilés Ojeda, recaudador, casado, vecino de Málaga.

Ricardo Alonso Mas, auxiliar, casado, vecino de Málaga.

Angel Albarracín Cañizares, viajante, vecino de Málaga.

José Azuaga Azuaga, impresor, casado, vecino de Málaga.

Rafael Bermúdez Moreno, recaudador, casado, vecino de Málaga.

Francisco Blanco Bernal, calderero, casado, vecino de Málaga.

Pedro González Jiménez, profesor, casado, vecino de Málaga.

Adolfo Alvarez Uriarte, empleado, casado, vecino de Málaga.

José Aguilar Martínez, empleado, casado, vecino de Málaga.

Luis Aguilar Sánchez, empleado, casado, vecino de Málaga.

Antonio Cansino Robío, empleado, casado, vecino de Málaga.

Alfredo Casquero González, empleado, casado, vecino de Málaga.

Francisco Duarte Ponce, empleado, casado, vecino de Málaga.

Bernardo Fernández de Anta, empleado, casado, vecino de Málaga.

Cecilio Gil García, portero 3.º, casado, vecino de Málaga.

Miguel García Jaime, jornalero, casado, vecino de Málaga.

Francisco García González, profesor, casado, vecino de Málaga.

Antonio Martínez Virel, pintor, casado, vecino de Málaga.

Calixto Tinoco Sánchez, profesor, casado, vecino de Málaga.

Pedro Guerrero Martín, empleado, casado, vecino de Málaga.

Luis Sánchez Téllez, empleado, casado, vecino de Málaga.

R. P.—6.259.6.260

MELILLA

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de esta jurisdicción, se tramitan expedientes contra:

Víctor López de la Serna, barbero, soltero, natural y vecino de Almería.

Juan Higuero Burgos, jornalero, soltero, natural de Gasas (Cáceres), vecino de Melilla.

Blas Moreno Reinoso, del campo, soltero, natural de Castro (Córdoba), vecino de Melilla.

R. P.—6.261.6.263

PONTEVEDRA

El Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra, Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

José Martínez Estévez, Avelino Landeiro Martínez, José Costas Alonso y Javier González Garra, todos vecinos de Vigo. R. P.—6.062.6.064.

ALMERIA

Don Manuel Quereda, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Granada, se instruyen expedientes contra los siguientes inculpaos:

Pedro Hinojosa Fernández, propietario, viudo, vecino de Alcontar.

Leopoldo García Guevara, labrador, casado, vecino de Alcontar.

Pedro Jiménez Gallardo, casado, vecino de Alcontar.

Silverio Pérez Fernández, obrero, casado, vecino de Alcontar.

José Rubio García, obrero, casado, vecino de Alcontar.

Jacinto Asensio Muñoz, comerciante, viudo, vecino de Almería.

Luis Gonzaga Huertos Rull, abogado, casado, vecino de Huércal.

Miguel Hernández Cerrá, catedrático, casado, vecino de Almería.

Eusebio Elorrieta Artaza, ingeniero, casado, vecino de Almería.

Francisco Aranega Castejón, ferroviario, casado, vecino de Fines.

José Acosta Ramos, labrador, casado, vecino de Fines.

Pedro García Sánchez, labrador, casado, vecino de Fines.

Pedro María Fernández Ramírez, labrador, casado, vecino de Fines.

Federico López Castillo, cantero, casado, vecino de Fines.

Juan Sabina Azor, labrador, casado, vecino de Fines.

Antonio Tapia Berbel, labrador, casado, vecino de Fines.

Juan Carrillo Rodríguez, comerciante, casado, vecino de Fines.

Antonio Gea López, labrador, casado, vecino de Fines.

Francisco Martos García, labrador, vecino de Fines.

Martín Fábrega Granados, labrador, vecino de Fines.

R. P.—6.312

LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de La Coruña se instruyen expedientes contra:

Silo Cao Brandao (a) "El Portugués", estudiante de Medicina, soltero, vecino de La Coruña, calle de Caballeros, 65, 3.º.

Manuel Rodríguez González, vecino de La Coruña, calle de Vizcaya.

Manuel Suárez Díaz, vecino de Sada (La Coruña).

R P.-6.003-6.005

CACERES

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, se instruyen expedientes contra:

Juan José Martín Ramos, natural de Montánchez y vecino de idem.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles, Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Angel Fernández González, obrero, soltero, vecino de Mieres.

Luis Fernández Rodríguez, carpintero, casado, vecino de Oviedo.

Manuel Alvarez Alvarez, labrador, soltero, vecino de San Esteban de las Cruces.

Enrique Bengoa Muñoz, ferroviario, casado, vecino de Oviedo.

José Ramón López Cuervo, estudiante, casado, vecino de Sama de Langreo.

José Monde Sctura, practicante, casado, vecino de Llanes.

Celestino Alvarez Tuñón, de 66 años, obrero, casado, vecino de Gijón.

José Alex Muñoz, de 51 años, natural de Siero, obrero, casado, vecino de Gijón.

Horacio Suárez García, obrero de la fábrica de Salas, casado, vecino de La Felguera (Langreo).

R P.-6.289-6.307

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Ernesto Abréu Sobreira, soltero, vecino de Alcabre (Vigo).

Laureano Poza Junca, maestro nacional, vecino de Pontevedra.

R P.-6.310-6.311

BILBAO

El Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Juan Manuel Astorquiza Zabala.

Angel Odriozola Sarria.

José Gil Abad, casado, zapatero, vecino de Valmaseda.

Emilio Delgado Blázquez.

Antonio Zarrabeitia Arregui.

Nicolás Sautua Berriatobeña.

Dionisio García Prieto.

Emilio Ramírez Alonso.

Pedro Muñoz Ozcoidi.

Pedro Valle Oribe, de cincuenta y tres años, viudo, industrial, vecino de Gordejuela.

R P.-6.313-6.328

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente contra Benjamin Fernández Baranda, de veinte años, soltero, vecino de Quintana de los Prados.

R P.-6.329

JAEN

Don Teodoro Fernández Díaz, Capitán de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Granada, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Francisco Sánchez Martínez, casado, buñolero, con domicilio en

Peal de Becerro, calle Mancepación.

Justo Torres Trillo, casado, del campo, con domicilio en Peal de Becerro, calle ueva.

Romualdo Zafra Moreno, casado, aladrero, con domicilio en Peal de Becerro, Egido de San Marcos.

Tomás Arias Ruiz, casado, del campo, con domicilio en Peal de Becerro, calle Perne.

Jorge Gómez Blázquez, casado, del campo, con domicilio en Peal de Becerro, calle Pinares.

Celestino Colodro Sedeño, casado, panadero, con domicilio en Peal de Becerro, plaza de José Antonio.

Manuel Peña Colodrón, casado, albañil, con domicilio en Peal de Becerro, calle Pinares.

Pedro Fuentes Bellido, casado, tablero, con domicilio en Peal de Becerro, calle Calvo Sotelo.

Diego Martínez Calera, casado, del campo, domiciliado en Chilluvar, Cortijo de los Astasios.

R P.-6.330-6.338

LEON

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Felipe Villanueva Fernández, ferroviario, casado, natural de Vega de Vega de Infanzones y vecino de La Robla.

Agustín Morán Viñuela, pastor, casado, natural de Rabanal de Fernar.

Matías Calleja Lorenzana, ferroviario, viudo, natural de León y vecino de La Robla.

Josefa González Magadán, sus labores, vecina de Palacios del Sil.

Andrés Morán González, jornalero, casado, natural de Candanedo de Fenar y vecino de Rabanal de Fenar.

R P.-6.339-6.343